



Política contra el fraude, la corrupción y el soborno

La presente política incluye los compromisos en materia de lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno que reflejan la rotunda oposición a la comisión de actos ilícitos o irregulares y la firme voluntad de combatirlos y prevenirlos al objeto de cumplir el principio de "tolerancia cero".

Enagás atiende a la letra y al espíritu de las obligaciones y normas de las distintas jurisdicciones en donde opera y de aquellas de las que voluntariamente se ha dotado.

Esta política es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de todas las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga control efectivo, la sociedad promoverá principios y directrices coherentes con los establecidos en esta política.

Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos contra el fraude, la corrupción y el soborno:

- Informar a todos los grupos de interés, de manera regular, oportuna y fiable acerca de su política, así como de sus sistemas para la identificación, la gestión y el control del riesgo en esta materia.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes procesos desarrollados para la prevención de delitos y manteniendo canales de

comunicación adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.

- Establecer elementos de control interno, incluyendo el ámbito financiero y contable, para prevenir y, en su caso, detectar y erradicar prácticas irregulares relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno.
- Comunicar a los empleados, proveedores, contratistas y aquellos con quien colaboren o que actúan en su nombre, incluyendo sus socios de negocio, el deber de informar ante cualquier hecho constitutivo de delito, fraude o irregularidad a través de los canales establecidos.
- Asegurar que las cuestiones relativas al fraude, la corrupción y el soborno son incluidas en los procesos de análisis vinculados a la compra de activos, a la participación en sociedades o al establecimiento de acuerdos para la promoción u operación conjunta de proyectos u operaciones.
- Asegurar la debida diligencia de Enagás en la prevención, el control, la denuncia y la reparación de delitos a ella imputados.
- Apoyar de manera expresa y colaborar con los esfuerzos e iniciativas públicas y privadas destinadas a combatir el fraude, la corrupción y el soborno. En particular, prestar toda la asistencia y cooperación necesarias para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otros modos irregulares que hayan podido ser cometidos por sus profesionales.
- Actualizar periódicamente esta política para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales, alineándose con las recomendaciones contenidas en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y en las de la International Corporate Governance Network.
- Extender los compromisos a la cadena de aprovisionamiento de la compañía, informando de su posición y expectativas en este ámbito.

Modelo de gestión

Enagás ha establecido un modelo de gestión basado en el principio de debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta política y que cabe resumir en los siguientes elementos:

- La responsabilidad del Consejo de Administración en lo que se refiere a la orientación, supervisión y control de la política de la compañía, los riesgos y la información pública en esta materia.

- La asignación a distintas direcciones de la compañía de la responsabilidad de establecer planes de acción, objetivos e indicadores de seguimiento.
- El cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable tanto por las personas de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella.
- El reflejo de los compromisos de la compañía en su normativa, constituida por el Código Ético del Grupo Enagás, las políticas, los procesos y controles que permiten y facilitan su efectiva implantación.
- El establecimiento de mecanismos para velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable tanto por las personas de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella. Dichos mecanismos son:
 - El Comité de Cumplimiento Ético, que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración y que tiene, entre otros, el mandato de asegurar el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los compromisos de la compañía recogidos en su código ético y políticas.
 - El procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan y cuyas responsabilidades y funcionamiento se describen en el Código Ético de Enagás.
 - El modelo de gestión del riesgo de responsabilidad penal, como un sistema estructurado y orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos.
 - El sistema de control interno sobre la información financiera como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera.
- Las pautas de comportamiento exigibles a los empleados, recogidas en la normativa interna, entre las que destacan:
 - Evitar la solicitud, el ofrecimiento, la promesa o la concesión de ventajas indebidas, monetarias o de otro tipo a empleados públicos o a sus socios comerciales, así como su recepción o aceptación por parte de los mismos.
 - No recurrir a terceros tales como agentes u otros intermediarios, consultores, representantes, proveedores o asociados para hacer llegar ventajas indebidas, monetarias o de otro tipo, a empleados públicos o sus socios comerciales o a familiares o asociados de los mismos.

- La formación e información orientada a asegurar que las personas de la compañía conocen y comprenden las normas y compromisos para poder desempeñar su actividad.
- La implantación de procesos de participación y consulta a los grupos de interés que garanticen que sus necesidades y expectativas son entendidas por la compañía y, en su caso, incorporadas a su normativa.
- La transparencia en la información proporcionada a terceros, garantizando su fiabilidad y rigor.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás, a
fecha 20/07/2015